

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

|   |   |  |
|---|---|--|
| AÑO LVI — N° 7589<br>EDICION DE 14 PAGINAS<br>APARECE LOS DIAS HABLES | Edición N° 7588<br>Salta, Mayo, Jueves 19 de 1966 | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N° 1805<br>Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual N° 882033 |
|---|---|--|

### HORARIO

Para la Publicación de avisos

en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES de:

8 a 11.30 horas

### PODER EJECUTIVO

**Dr. RICARDO J. DURAND**  
*Gobernador de la Provincia*

**Dr. Eduardo Paz Chain**  
*Vice Gobern. de la Provincia*

**Dr. Carlos A. García Puló**  
*M. de Gobierno, J. é I. P. y T.*

**Ing. Florencio Elias**  
*M. de Economía, F. y O. P.*

**Dr. Dantón Cermesoni**  
*M. de Asuntos S. y S. Pública*

*Dirección y Administración:*

ZUVIRIA 536

TELEFONO N.º 14780

**Sr. Juan Raymundo Arias**

DIRECTOR

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a recibir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a Tall. Gráf. IMPALA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00.- (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10517 del 8/10/65 y Ampliatorio Decreto N° 10953 del 29/10/65.

### VENTA DE EJEMPLARES

|  |         |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes | \$ 10.— |
| " atrasado de más de 1 mes h. 1. a "     | 15.—    |
| " atrasado de más de 1 año h. 3 "        | 25.—    |
| " atrasado de más de 3 años h. 5 "       | 50.—    |
| " atrasado de más de 5 años h. 10 "      | 80.—    |
| " atrasado de más de 10 años "           | 100.—   |

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

**SUSCRIPCIONES**

|                  |          |                 |           |
|------------------|----------|-----------------|-----------|
| Mensual .....    | \$ 300.— | Semestral ..... | \$ 900.—  |
| Trimestral ..... | „ 600.—  | Anual .....     | „ 1.800.— |

**Publicaciones**

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán razón de \$ 70.— (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.— (Doscientos pesos) Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.— (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**Publicaciones a término**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros<br>o 200 palabras | Hasta   | Exce-      | Hasta   | Exce      | Hasta   | Exce      |
|--|---------|------------|---------|-----------|---------|-----------|
|  | 10 días | dente      | 20 días | dente     | 30 días | dente     |
| Sucesorios . . . . .                               | 900.—   | 40.— cm.   | 1.800.— | 60.— cm.  | 3.600.— | 80.— cm.  |
| Posesión Treintañal y Deslinde                     | 1.800.— | 60.— „     | 3.600.— | 80.— cm.  | 7.200.— | 120.— cm. |
| Remates de Inmueb. y Autom.                        | 1.500.— | 60.— „     | 3.000.— | 80.— cm.  | 6.000.— | 120.— cm. |
| Otros Remates . . . . .                            | 900.—   | 40.— „     | 1.800.— | 60.— cm.  | 3.600.— | 60.— cm.  |
| Edictos de Minas . . . . .                         | 1.500.— | 80.— „     |         |           |         |           |
| Contratos o Estatutos Sociales                     | 6.—     | la palabra |         |           |         |           |
| Balances . . . . .                                 | 800.—   | 70.— cm.   | 1.600.— | 100.— cm. | 2.200.— | 150.— cm. |
| Otros Edictos, Judiciales y Avisos                 | 900.—   | 60.— „     | 1.800.— | 80.— cm.  | 3.600.— | 120.— cm. |

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**EDICTO DE MINA**

PAG. Nº

Nº 23569 — S/p.: Benito Casimiro Guareschi. Expte. Nº 5207—G. . . . . 1522

**LICITACION PUBLICA**

|  |      |
|--|------|
| Nº 23596 — De Obras Sanitarias de la Nac. Cloro líquido . . . . .              | 1522 |
| Nº 23592 — De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 55/66 . . . . .          | 1522 |
| Nº 23590 — De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 64/66 . . . . .          | 1523 |
| Nº 23587 — De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 62/66 . . . . .          | 1523 |
| Nº 23586 — De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 63/66 . . . . .          | 1523 |
| Nº 23584 — De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 65/66 . . . . .          | 1523 |
| Nº 23583 — De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 69/66 . . . . .          | 1523 |
| Nº 23582 — De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 66/66 . . . . .          | 1523 |
| Nº 23581 — De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 67/66 . . . . .          | 1523 |
| Nº 23580 — De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 68/66 . . . . .          | 1524 |
| Nº 23570 — De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 33/66 . . . . .          | 1524 |
| Nº 23503 — Ferrocarriles Argentinos General Belgrano, Lic. Nº 126/65 . . . . . | 1524 |

**LICITACION PUBLICA DE VENTA**

|  | PAG. Nº |
|--|---------|
| Nº 23585 — De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 5/66 ..... | 1524    |
| Nº 23579 — De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 6/66 ..... | 1524    |

**EDICTO CITATORIO**

|   |      |
|---|------|
| Nº 23470 — S/p.: Cipriana Rodríguez de Mamani ..... | 1524 |
|---|------|

**REMATE ADMINISTRATIVO**

|  |      |
|--|------|
| Nº 23599 — Por Ricardo A. Odorisio. Juicio: Direc. de Rentas vs. Antonio Giménez y otro .. | 1524 |
| Nº 23598 — 23603 Bco. Nación Argentina .....   | 1525 |

**SECCION JUDICIAL****SUCESORIOS**

|  |      |
|--|------|
| Nº 23605 — De Jesús María Vazquez y María Concepción Vazquez de Vazquez .....                    | 1525 |
| Nº 23589 — De Dn. Agapito Araoz .....  | 1525 |
| Nº 23578 — De Dña. Petrona Quinteros .....   | 1525 |
| Nº 23574 — De Dña. María Rita Ontiveros de Canchi o Rita Ontiveros de Canchi .....               | 1525 |
| Nº 23565 — De Dn. Leccadio Vega .....  | 1525 |
| Nº 23563 — De Dn. Juan de Dios Zárate .....  | 1525 |
| Nº 23556 — De Dn. Gerardo Gerónimo Figueroa o Gerónimo Gerardo Figueroa o Gerardo Figueroa ..... | 1525 |
| Nº 23550 — De Dña. Eufemia Arce Sosa de Lewis .....  | 1525 |
| Nº 23547 — De Diego Liendro y Angélica Ferreyra de Liendro .....                                 | 1525 |
| Nº 23545 — De Dña. Leonor Balcarce .....   | 1525 |
| Nº 23539 — De Dn. Nicolás Quipildor o Eugenio Nicolás Quipildor .....                            | 1526 |
| Nº 23537 — De Dn. Gustavo Rivetti .....  | 1526 |
| Nº 23536 — De Dn. Juan Zannier .....   | 1526 |
| Nº 23528 — De Anachuri Juana Castillo Vda. de .....  | 1526 |
| Nº 23527 — De don Romero Natal .....   | 1526 |
| Nº 23516 — De don Donato Uribe .....   | 1526 |
| Nº 23513 — De don Jacinto Mohamed Chimale .....  | 1526 |
| Nº 23512 — De doña Agustina Díaz de Martínez .....   | 1526 |
| Nº 23511 — De don Felipe Corregidor .....  | 1526 |
| Nº 23506 — De don Lambros Anagnostiópulos o Lambros Eustratin Anagnostiópulos .....              | 1526 |
| Nº 23505 — De don Sonrado Rocha .....  | 1526 |
| Nº 23504 — De don Manuel Da Silva .....  | 1526 |
| Nº 23497 — De Eduardo Segundo Romano .....   | 1526 |
| Nº 23496 — De Félix José Cantón .....  | 1526 |
| Nº 23495 — De Sandoval Luis y Burgos Virginia .....  | 1526 |
| Nº 23494 — De Clara Fernández de Carabajal .....   | 1527 |
| Nº 23493 — De Casemira Lastenia Sánchez .....  | 1527 |
| Nº 23491 — De Luis Picco .....   | 1527 |
| Nº 23490 — De Leccadio Bordón .....  | 1527 |
| Nº 23489 — De Mercedes Elías Daball .....  | 1527 |
| Nº 23481 — De Florencio Mauno .....  | 1527 |
| Nº 23467 — De Vicente Lera .....   | 1527 |
| Nº 23466 — De Fernández o Fernández Blanco Antonio .....   | 1527 |
| Nº 23465 — De Pedro Bernabé .....  | 1527 |

**REMATE JUDICIAL**

|  |      |
|--|------|
| Nº 23604 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Naillar y Cía. S. A. vs. Steren José .....                               | 1527 |
| Nº 23600 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: López Ríos Antonio vs. Isola, Arturo Valentín .....                       | 1527 |
| Nº 23606 — Por Modesto S. Arias. Juicio: Vaccarini, Armando D. vs. Gladys Varela de Dojorti .....                | 1527 |
| Nº 23606 — Por Modesto S. Arias. Juicio: Caccarini Armando D. vs. Lidia T. de Mastrandrea .....                  | 1528 |
| Nº 23595 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Nadra S. A. vs. Décima Rubén y Marcos Ruiz .....             | 1528 |
| Nº 23594 — Por Miguel A. Gallo Castellanos Juicio: Lerma S.R.L. vs. Monroy Alberto. ....                         | 1528 |
| Nº 23591 — Por Gustavo A. Bollinger. Juicio: Suc. Calonge Gregorio vs. Zupone Vicente .....                      | 1528 |
| Nº 23572 — Por José A. García. Juicio: León Eduardo vs. Mamani Máximo .....                                      | 1528 |
| Nº 23544 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Parisi Carmelo vs. Fernández José Zenón .....                            | 1528 |
| Nº 23541 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Cardozo Jesús Raúl vs. Cooperativa Gráfica Salta. Ltda. .... | 1529 |
| Nº 23522 — Por Ernesto V. Solá — Juicio: Bruzzo María M. de vs. Serrano José R. ....                             | 1529 |

**CITACION A JUICIO**

|  |         |
|--|---------|
| Nº 23521 — Salas Francisco vs. Salas Berta Díaz de ..... | PAG. Nº |
| Nº 23477 — Rodríguez Cayata Juana .....                  | 1529    |
|  | 1529    |

**POSECION TREINTAÑAL**

|  |      |
|--|------|
| Nº 23492 — De Vazquez Eulogio Delfín ..... | 1529 |
| Nº 23478 — De Augusto Damián Carrizo ..... | 1529 |

**SECCION COMERCIAL****EMISION DE ACCIONES**

|   |      |
|---|------|
| Nº 23577 — De Inst. Médico de Salta ..... | 1530 |
|---|------|

**AVISO COMERCIAL**

|                                     |      |
|-------------------------------------|------|
| Nº 23576 — De Leonardo Laguna ..... | 1530 |
|-------------------------------------|------|

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

|   |      |
|---|------|
| Nº 23608 — La firma José Elías Mecle a favor de José Elías Mecle S.A.C. e I. .... | 1530 |
|---|------|

**SECCION AVISOS****ASAMBLEAS**

|   |      |
|---|------|
| Nº 23602 — De Institución Cooperativa de Consumo Crédito y Vivienda de Empleados Públicos de Salta, Ltda. Para el día 19/5/66 ..... | 1530 |
| Nº 23552 — de Chibán y Salem S. A. Para el día 25/6/66 .....  | 1530 |

**SECCION JURISPRUDENCIA****SENTENCIA**

|  |      |
|--|------|
| Nº 23609 — Nº 732 —CJ. Sala 2da. Salta, 3/9/65: Solá Vicente — Recurso de amparo ..... | 1530 |
|--|------|

**SECCION ADMINISTRATIVA****EDICTO DE MINA****Nº 23569 — EDICTO DE CATEO**

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia hace saber que el 21 de octubre de 1965, por Expte. Nº 5307—G, el señor Benito Casimiro Guareschi ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Del punto de partida (PP) situado en el esquinero Noroeste de la mina Berta se miden 1.502,50 mts. al Sud para llegar al punto (0) que constituye el esquinero Noroeste del cateo, punto que está situado sobre el lindero Sud de la mina Emma a 87,20 mts. con rumbo Sureste. A partir de este punto se tomarán las siguientes líneas: LADO 0-1 2.497,50 mts. con rumbo Sud para llegar al esquinero Sureste Nº 1 del croquis. LADO 1-2.— 4.153,12 mts. con rumbo Oeste para llegar al esquinero Suroeste Nº 2. LADO 2-3. — 4.000 mts. rumbo Norte para llegar al esquinero Nº 3. — LADO 3-4 — 3.151,47 mts. con rumbo Este para llegar al Nº 4. Este punto se encuentra situado sobre el lindero Oeste de la mina Leonor a 478,45 mts. del esquinero Noroeste de su pertenencia Nº 3 con rumbo Sudeste de 3º19'39". LADO 4-5. — 2.021,55 mts. con rumbo Sudeste de 3º19'39" para llegar al punto Nº 5. — LADO 5-6. — 400 mts. con rumbo Noreste de 86º40'21" para llegar al punto Nº 6 LADO 6-7. — 164 mts. con rumbo Noroeste de 3º19'39" para llegar al punto Nº 7. LADO 7-8. — 300 mts. rumbo Noreste de 86º40'21" para llegar

al punto Nº 8. LADO 8-9. — 300 mts. con rumbo Noroeste de 3º19'39" para llegar al punto Nº 9. LADO 9-0 — 212,80 mts. con rumbo Noroeste de 86º40'21", para llegar al punto (0), cerrando así el perímetro del permiso de cateo que cubre una superficie de 1.500 hts. Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería. — Salta, 13 de mayo de 1966. — ANGELINA TERESA CASTRO, secretaria.

Imp. \$ 1.500.— e) 17 al 31/5/66

**LICITACION PUBLICA**

Nº 23596. — Secretaría de Estado de Obras Públicas. ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION  
LICITACION PUBLICA

Claro líquido. Expediente: 13.496/1966. 14/6/1966 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).  
Valor al Cobro \$ 1.010 e) 18/5 al 19/6/66

**Nº 23592 — SECRETARIA DE GUERRA**

Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRENO SALTA  
ZUVIRIA 90 — SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 55/66

Llábase a licitación pública Nº 55/66 a realizarse el día 6 de junio de 1966 a horas 10,00 por la adquisición de repuesto de goma para bomba Gardner Denver, con destino al Establecimiento

Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento — Calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$N. 10,00

Valor al Cobro \$ 920.— e) 18 al 20/5/66

**Nº 23590 — SECRETARIA DE GUERRA**

Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA  
ZUVIRIA 90 — SALTA

**LICITACION PUBLICA Nº 64/66**

Llámase a licitación pública Nº 64/66 a realizarse el día 13 de junio de 1966 a horas 9,00 por la adquisición de llaves de paso, válvulas, pala de acero etc. con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento — Calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$N. 10,00

Valor al Cobro \$ 920.— e) 18 al 20/5/66

**Nº 23587 — SECRETARIA DE GUERRA**

Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA  
ZUVIRIA 90 — SALTA

**LICITACION PUBLICA Nº 62/66**

Llámase a licitación pública Nº 62/66 a realizarse el día 6 de junio de 1966 a horas 10,30 por la adquisición de artículos sanitarios, de electricidad y ferretería con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento — Calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$N. 10,00

Valor al Cobro \$ 920.— e) 18 al 20/5/66

**Nº 23586 — SECRETARIA DE GUERRA**

Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA  
ZUVIRIA 90 — SALTA

**LICITACION PUBLICA Nº 63/66**

Llámase a licitación pública Nº 63/66 a realizarse el día 8 de junio de 1966 a horas 9, por la adquisición de artículos de electricidad con destino al Establecimiento Azufrero Salta Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento — Calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$N. 10,00

Valor al Cobro \$ 920.— e) 18 al 20/5/66

**Nº 23584 — SECRETARIA DE GUERRA**

Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA  
ZUVIRIA 90 — SALTA

**LICITACION PUBLICA Nº 65/66**

Llámase a licitación pública Nº 65/66, a realizarse el día 15 de junio de 1966 a horas 10.— por la adquisición de rueda de amolar y cianuro de potasio, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento — Calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$N. 10,00

Valor al Cobro \$ 920.— e) 18 al 20/5/66

**Nº 23583 — SECRETARIA DE GUERRA**

Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA  
ZUVIRIA 90 — SALTA

**LICITACION PUBLICA Nº 69/66**

Llámase a licitación pública Nº 69/66 a realizarse el día 1º de junio de 1966 a horas 10,30 por la adquisición de cemento portland común, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento — Calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$N. 10,00

Valor al Cobro \$ 920.— e) 18 al 20/5/66

**Nº 23582 — SECRETARIA DE GUERRA**

Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA  
ZUVIRIA 90 — SALTA

**LICITACION PUBLICA Nº 66/66**

Llámase a licitación pública Nº 66/66 a realizarse el día 15 de junio de 1966 a horas 10,30 por la adquisición de bronce en rezago, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento — Calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$N. 10,00

Valor al Cobro \$ 920.— e) 18 al 20/5/66

**Nº 23581 — SECRETARIA DE GUERRA**

Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA  
ZUVIRIA 90 — SALTA

**LICITACION PUBLICA Nº 67/66**

Llámase a licitación pública Nº 67/66, a realizarse el día 15 de junio de 1966 a horas 11.— por la adquisición de artículos y elementos para laboratorio con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento — Calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$N. 10,00

Valor al Cobro \$ 920.— e) 18 al 20/5/66

**N° 23580 — SECRETARIA DE GUERRA**

Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA  
ZUVIRIA 90 — SALTA

**LICITACION PUBLICA N° 68/66**

Llámase a licitación pública N° 68/66 a realizarse el día 15 de junio de 1966 a horas 12.— por la adquisición de repuestos para bomba centrifuga, con destino al Establecimiento Azufreiro Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento — Calle Zuviria 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$N. 10,00

Valor al Cobro \$ 920.— e) 18 al 20/5/66

**N° 23570 — SECRETARIA DE GUERRA**

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA.  
— ZUVIRIA 90 — SALTA.

**LICITACION PUBLICA N° 33/66  
SEGUNDO LLAMADO**

Llámase a licitación pública N° 33/66, segundo llamado, a realizarse el día 30 de mayo de 1966 a horas 11, por la adquisición de un semieje delantero para Baqueano IKA, con destino al Establecimiento Azufreiro Salta F.C.N.G.B.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado establecimiento — calle Zuviria 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES.

Valor del pliego M\$N. 10.—

Valor al cobro \$ 920.— e) 17 al 19/5/66

**FERROCARRIL GENERAL BELGRANO****N° 23503. — FERROCARRILES ARGENTINOS**

Llámase a licitación pública n° 126/65 — Expte. 23043-65, para ejecutar los trabajos de renovación de vía, remoción, incluso provisión de cambios, ejecución de soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, colocación de balasto de piedra, remoción y colocación de balasto canto rodado partido existente y realización de trabajos complementarios en los sectores de Km. 1003/221 al 1014/080 y de Km. 1096/280 al 1113/000 de la línea C, comprendidos entre Metán y La Quiaca.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de junio de 1966 a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú N° 4 — Oficina 35 — Capital Federal.

Consultas: En la Gerencia, Oficina 431 y en los Distritos Vía y Obras SALTA, calles Necochea y Sarmiento, Salta — Prolongación Puente Otero, SAN SALVADOR DE JUJUY, en horas de oficina. — Precio del Pliego \$ 2.000,00 m/n.

LA GERENCIA

Valor al cobro \$ 920.— e) 19 al 23/5/66

**LICITACION PUBLICA DE VENTA****N° 23585 — SECRETARIA DE GUERRA**

Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA  
ZUVIRIA 90 — SALTA

**LICITACION PUBLICA DE VENTA N° 5/66**

Llámase a licitación pública de venta N° 5/66,

para el día 3 de junio de 1966 a las 10 horas, por la venta de 30 toneladas de "Chatarra de fundición", semipesada, de propiedad del Establecimiento Azufreiro Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, donde serán entregados sin cargo.

Valor al Cobro \$ 920.— e) 18 al 20/5/66

**N° 23579 — SECRETARIA DE GUERRA**

Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA  
Zuviria 90 — Salta

**LICITACION PUBLICA DE VENTA N° 6/66**

Llámase a licitación pública de venta N° 6/66 para el día 7 de junio de 1966 a las 10 horas, para la venta de "Chatarra de acero" de propiedad del Establecimiento Azufreiro Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a: Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia General de Ventas y Dirección de Producción) — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires; Altos Hornos Zapla, Palpalá — Pcia. de Jujuy; Fábrica Militar de Aceros — Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina — Buenos Aires; Oficina de Informes y Difusión — (Galería de las Américas — Local 52 — Calle Córdoba y San Martín — Mar del Plata — Pcia. de Buenos Aires; Agencia de Ventas Rosario — Córdoba 1365 — Piso 2° — Oficina 202 — Rosario, donde serán distribuidos sin cargo.

Valor al cobro \$ 920.— e) 18 al 20/5/66

**EDICTO CITATORIO****N° 23470 — EDICTO CITATORIO**

Ref. Expte. N° 5774-M-59 s.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas se hace saber que CIPRIANA RODRIGUEZ DE MAMANI tiene solicitado ante esta Administración la inscripción como privadas las aguas que nacen y mueren dentro de la propiedad Lote 2, Fracción de San Juan, catastro N° 125, ubicada en el departamento La Poma, al solo efecto impositivo y del catastro de aguas. Salta.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 900. e) 6 al 19-5-66

**REMATE ADMINISTRATIVO****N° 23598 — 23603 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Remate Administrativo — BASE: \$ 1.032.000.— m/n.

El día 2 de junio de 1966 a las 11 y 30 horas, en el hall del Banco de la Nación Argentina, sucursal Salta remataré con la base de \$ 1.032.000. una fracción de la finca San Antonio, fracción B-1, con una superficie de 100 Has. 7467 mts.2, ubicada en el departamento de General Güemes, títulos al F° 349 As. 9 L° 17 del R.I. de General Güemes, Cat. 2215, de propiedad del Sr. José Oscar Ichazo Blanco. En el acto del remate el 10% de seña a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Saldo al aprobarse el remate. El Banco podrá acordar facilidades de pago a quien estuviere en condiciones de operar con el mismo y serán las siguientes: 30% dentro de los 180 días de la fecha del remate,

con intereses liquidados al tipo del 15% anual. En tal oportunidad se otorgará la posesión del inmueble al comprador. 60% restante en tres anualidades, iguales y consecutivas a contarse también a partir de la fecha de la subasta, e interés del 15% anual con más el 20% de punitivo en caso de mora, pagadero por semestre vencido, con garantía hipotecaria en primer grado a favor del Banco de la Nación Argentina sobre el mismo inmueble. Informes en el citado Banco (Suc. Salta y S. Salvador de Jujuy) y al suscrito martillero Manuel C. Michel —20 de Febrero 136—. Edictos 10 días BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". Imp. \$ 1.800.— e) 19|5 al 2|6|66

**Nº 23599 — Por: RICARDO A. ODORISIO**  
Administrativo - Casa-habitación en esta ciudad  
BASE \$ 94.000.— m/n.

## SECCION JUDICIAL

### SUCESORIOS

**Nº 23605.** — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, en el juicio Sucesorio de Jesús María Vazquez y María Concepción Vazquez de Vazquez, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores, a estar en juicio. Salta, 25 de Abril de 1966. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario.  
Imp. \$ 900.— e) 19|5 al 2|6|66

### Nº 23589 — EDICTO

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Inst. 3a. Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don AGAPITO ARAOZ. Expte. Nº 32.377. — Salta, 16 de mayo de 1966. — ALBERTO MEDRANO ORTIZ, secretario.  
Imp. \$ 900.— e) 18|5 al 19|6|66

### Nº 23578 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de PETRONA QUINTEROS, a fin de que hagan valer sus derechos, Expte. Nº 37578|65. — Salta, mayo 12 de 1966. — MILTON ECHENIQUE AZURDUY, secretario.  
Imp. \$ 900.— e) 18|5 al 1|6|66

### Nº 23574 — SUCESORIO

Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA RITA ONTIVEROS DE CANCHI o RITA ONTIVEROS DE CANCHI. — Metán 12 de mayo de 1966. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASELLI, secretaria.  
Imp. \$ 900.— e) 17 al 31|5|66

**Nº 23565 — SUCESORIO:** El Señor Juez en lo Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Leocadio Vega Or. Milton Echenique Azurduy — Secretario. Salta, 31 de diciembre de 1965.  
Imp. \$ 900.— e) 16 al 30|5|66

**Nº 23563. — SUCESORIO:** — Enrique Antonio Scotomayor. Juez 2ª Nominación C. y C. cita a los herederos y acreedores de Juan de Dios Zárate por diez días. Edictos en Boletín Oficial y El Economista. Salta 3 de mayo de 1966. Milton

El 2 de junio de 1966, a horas 17 en Caseros 267, ciudad, remataré con base de \$ 94.000.— m/n., o sea las 2|3 partes de su valuación fiscal, casa habitación ubicada en calle J. B. Alberdi Nº 770 (e) Rioja y Tucumán, catastro 3.795, sección "E", manzana 60, parcela 3, con la extensión y límites que dan sus títulos, registrado a folio 154, asiento 9 del libro 25 R.I. Capital. Juicio Apremio, Expte. 14.776|62, DIRECCION GRAL. DE RENTAS VS. ANTONIO GIMENEZ Y CARULLO E IBARRA S.R.L. Señala 20% del precio de venta, salido una vez aprobada la subasta y dentro del plazo improrrogable de 3 días. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 1 día BOLETIN OFICIAL y 8 días en "El Intransigente". Queda citado como acreedor el Sr. Abraham Sivero. — Salta, 18 de mayo de 1966.  
Imp. \$ 680.— e) 19|5|66

Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900.— e) 16 al 30|5|66

**Nº 23556.** — La Dra. MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur—Metán, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don GERARDO GERONIMO FIGUEROA ó GERONIMO GERARDO FIGUEROA ó GERARDO FIGUEROA para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 11 de mayo de 1966.  
Imp. \$ 900.— e) 16 al 30|5|66

### Nº 23550 SUCESORIO

El Dr. Ernesto Yazlle, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña EUFEMIA ARCE SOSA DE LEWIS, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos bajo legal apercibimiento. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 3 de 1966. Dra. ELMINA L. VISCONTI DE BARRIONUEVO, secretaria.  
Imp. \$ 900.— e) 13 al 27|5|66

**Nº 23547. — EDICTO — RAFAEL ANGEL FIGUEROA,** Juez de Ira. Inst. C. C. 4ta. Nominación, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIEGO LIENDRO Y ANGELICA FERREYRA DE LIENDRO, Expte. 34.797; Sucesorio, dentro del término de diez días bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Publicación 10 días Boletín Oficial y EL ECONOMISTA. — Salta, 4 de mayo de 1966. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario.  
Imp. \$ 900.— e) 12 al 26|5|66

**Nº 23545. — EDICTO SUCESORIO.** — El doctor Ernesto Samán, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. LEONOR BALCARCE, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Abril 15 de 1966. — J. Armando Caro Figueroa - Secretario Letrado - Juzgado de Ira. Instancia, Ira. Nominación C. y C.  
Imp. \$ 900.— e) 12 al 25|5|66

Nº 23539. — **EDICTO SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación, doctor Ernesto Samán, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Nicolás Quipildor o Eugenio Nicolás Quipildor, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de Ley, para que los hagan valer dentro de dicho término. — Salta, 9 de Mayo de 1966. **J. Armando Caro Figueroa**, Secretario.  
Imp. \$ 900.— e) 12 al 26/5/66

Nº 23537. — **EDICTO.** — S. ERNESTO YAZLLE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos caratulados "SUCESORIO DE GUSTAVO RIVETTI", Expte. Nº 9762/66, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en el Boletín Oficial y El Economista. — Orán, Abril 27 de 1966. — **Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo** - Secretaria Juzg. C. y C.  
Imp. \$ 900.— e) 12 al 26/5/66

Nº 23536. — **EDICTO.** — S. ERNESTO YAZLLE, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, en autos "Sucesorio de Dn. JUAN ZANNIER". Expte. Nº 9953/66, cita por diez días a herederos y acreedores del causante, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término, en el Boletín Oficial y El Economista. — Orán, 22 de Abril de 1966. — **Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo** - Secretaria Juzg. Civil y Comercial.  
Imp. \$ 900.— e) 12 al 26/5/66

Nº 23528. — **RICARDO ALFREDO REIMUNDIN**, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "ANACHURI, Juana Castillo Vda. de. SUCESORIO", Expte. Nº 32.055/65, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Juana Castillo Vda. de Anachuri, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 7 de marzo de 1966. **Alberto Medrano Ortiz**, Secretario Juzgado de 3ª Nom. Civil y Comercial.  
Imp. \$ 900.— e) 11 al 24/5/66

Nº 23527. — **RICARDO ALFREDO AMERISSE**, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en Civil y Comercial, en los autos "Romero, Natal—SUCESORIO", (Expte. Nº 15.324/66), cita a herederos y acreedores de don Natal Romero para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 25 de abril de 1966. **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.  
Imp. \$ 900.— e) 11 al 24/5/66

Nº 23516. — **Dr. ERNESTO SAMAN**, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de DIEZ DIAS a herederos y acreedores de don DONATO URIBE para que hagan valer sus derechos lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 6 de Mayo de 1966. **Dr. JOSE ARMANDO CARO FIGUEROA** — Secretario.  
Imp. \$ 900.— e) 11 al 24/5/66

Nº 23513. — **ALFREDO RICARDO AMERISSE**, Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedo

res de la sucesión de **JACINTO MOHAMED CHIMALE** por el término de treinta días. — Salta, 27 de Abril de 1966. **Dr. Luis Elías Sagarnaga** - Secretario.  
Imp. \$ 900.— e) 10 al 23/5/66

Nº 23512. — Sucesorio. — El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de **AGUSTINA DIAZ DE MARTINEZ**. — Salta, mayo 4 de 1966. **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario  
Imp. \$ 900.— e) 10 al 23/5/66

Nº 23511. — **ERNESTO SAMAN**, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia, 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de **FELIPE CORREGIDOR**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 6 de 1966.  
**J. Armando Caro Figueroa**, Secretario Letrado  
Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.  
Imp. \$ 900.— e) 10 al 23/5/66

Nº 23506. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Lambros Anagnostópulos o Lambros Eustratin Anagnostópulos. — San R. de la N. Orán, Abril 29 de 1966. — **Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo**, Secretaria Juzg. Civil y Comercial.  
Imp. \$ 900.— e) 10 al 23/5/66

Nº 23505. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia C. y C. Distrito Judicial Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don. Conrado ROCHA. San R. de la N. Orán, Abril 28 de 1966. — **Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo**, Secretaria, Juzg. C. y Comercial.  
Imp. \$ 900.— e) 10 al 23/5/66

Nº 23504. — El Dr. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán (Salta), cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Dn. MA NUEL DA SILVA. — San Ramón de la Nueva Orán, Abril 18 de 1966. — **Dra. Elmina Visconti de Barrionuevo** - Secretaria.  
Imp. \$ 900.— e) 10 al 23/5/66

Nº 23497. — La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Eduard Segundo Romano. Expte. Nº 5840/65.  
Metán, 18 de Abril de 1966.

**Dra. Milda Beatriz Ovejero de Paseiro** - Secretaria  
Imp. \$ 900.— e) 9 al 20/5/66

Nº 23496. — La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dn. "Félix José Cantón". Expte. Nº 6063/66. — Metán, 25 de Abril de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro** - Secretaria.  
Imp. \$ 900.— e) 9 al 20/5/66

Nº 23495. — **LA DOCTORA MILDA ALICIA VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL**

SUD - METAN, en el juicio sucesorio de: "Sandoval Luis y Burgos Virginia". Expte. Nº 5993/65, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de los causantes para que hagan valer sus derechos. — Metán, 2 de mayo de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria. — Imp. \$ 900.— e) 9 al 20/5/66

Nº 23494. — La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Clara Fernández de Carabajal. Expte. Nº 5552/65. — Metán, 18 de Abril de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro** - Secretaria. — Imp. \$ 900.— e) 9 al 20-5-66

Nº 23493. — La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Casemira Lastenia Sánchez. — Expte. Nº 6048/66. — Metán 18 de Abril de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro** - Secretaria. — Imp. \$ 900.— e) 9 al 20/5/66

Nº 23491. — DR. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. LUIS PICCO. Para que hagan valer sus derechos. — SECRETARIA, 19 de Abril de 1966. — Imp. \$ 900.— e) 9 al 20/5/66

Nº 23490. — DR. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de Dn. LEOCADIO BORDON, para que hagan valer sus derechos. — SECRETARIA, 19 de Abril de 1966. — Imp. \$ 900.— e) 9 al 20/5/66

Nº 23489. — Dr. ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. MERCEDES ELIAS DABALL para que hagan valer sus derechos. SECRETARIA, 19 de Abril de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy** - Secretario. — Imp. \$ 900.— e) 9 al 20/5/66

Nº 23481. — El Dr. Ernesto Samán, Juez Civil y Comercial de 1ª Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de Florencio Mauno. — Salta, 6 de Mayo de 1966.

**Armando Caro Figueroa** - Secretario.

**SUSANA PEREDA GALLI**

Imp. \$ 900.— e) 9 al 20/5/66

Nº 23467 — EDICTO: Ricardo Alfredo Reimundin, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nom. Cita y emplaza por el término de 10 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de VICENTE LERA para que comparezcan a hacerle valer bajo apercibimiento de ley. Publicaciones de edictos por diez días en el "Boletín Oficial" y "El Economista". — Expte.

Nº 30903/65. — Salta, 28 de Febrero de 1965. — **Alberto Medrano Ortiz**, Secretario Juzgado de III Nom. Civil y Comercial. — Imp. \$ 900 e) 6 al 19-5-66

Nº 23466 — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial de esta ciudad, en los autos caratulados: "Fernández o Fernández Blanco, Antonio — Sucesorio. Expte. Nº 15.292/66", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Salta, 19 de abril de 1966. — **Dr. Luis Elías Saqarnaga**, Secretario. — Imp. \$ 900 e) 6 al 19-5-66

Nº 23465 — EDICTO. — El doctor Ricardo Alfredo Reimundin, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO BERNABE por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 14 de 1965. — **Alberto Medrano Ortiz**, Secretario Juzgado de III Nom. Civil y Comercial. — Imp. \$ 900 e) 6 al 19-5-66

### REMATE JUDICIAL

Nº 23607. — Por: **MODESTO S. ARIAS**: —

**JUDICIAL:** El 3 de Junio hs. 11. En Mitre 398 — Ciudad. Remataré "SIN BASE" 1 anillo oro c/inscripción LWMC. H. HF. 9/11/63, 1 collar perlas fantasía, 2 vueltas y 1 lámpara de pie eléctrica, 3 luces. Ord. Sr. Juez Paz Letrado Nº 1. Juicio: "EMB. PREV. Y PREP. VIA EJEC. VACCARINI, ARMANDO D. vs. GLADYS VARELA DE DOJORTI — Expte. 14.319/65". Arancel ley c/comprador. Edictos: BOLETIN OFICIAL "El Economista" 2 días. Señá 30%. — Imp. \$ 900.— e) 19 y 20/5/66

Nº 23606. — Por: **MODESTO S. ARIAS**. —

**JUDICIAL:** El 2 de Junio hs. 11. En Mitre 398 — Ciudad. Remataré "SIN BASE" 1 Ventilador "GESA" — 2671, 1 bicicleta p/dama s/marca — cuadro 93884. Ord. Sr. Juez Paz Letrado Nº 1 Juicio: "EMB. PREV. Y PREP. VIA. EJEC. — VACCARINI, ARMANDO D. vs. LIDIA T. DE MASTRANDREA — Exp. 14.342/65". Arancel ley c/comprador. Edictos: BOLETIN OFICIAL — "El Economista" 2 días. Señá 30%. — Imp. \$ 900.— e) 19 y 20/5/66

Nº 23604. — Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**. — "J U D I C I A L" SIN BASE

El día 7 de Junio de 1966, a horas 17 y 30 en mi escritorio de Avenida Belgrano 515 de ésta Ciudad, procederé a rematar SIN BASE los siguientes bienes: tres vitrinas mostrador con cajones interiores y tapa y frente de vidrio, una vitrina para trajes con dos puertas corredizas y frente de vidrio y una estantería haciendo juego, las que pueden ser revisados en Aniceto Latorre Nº 762 de ésta Ciudad en el horario de 9 a 12 y 30 y de 15 a 18 horas. En el acto de remate el 30% como seña y a cuenta del precio; saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación en autos caratulados Juicio Ejecutivo

"NALLAR Y CIA. S.A. vs. STEREN JOSE" Expediente Nº 31235/65. Comisión de Ley a cargo del comprador. EDICTOS: 2 días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente".  
Imp. \$ 900.— e) 19 y 20/5/66

Nº 23600. — Por: RAUL R. MOYANO — Judicial — Una Hormigonera marca "SABATTINI"

El día 31 de Mayo de 1966, a horas 17, en Bme. Mitre 1193 de esta ciudad, remataré SIN BASE, una hormigonera marca "SABATTINI", en buen estado de uso y conservación de la que es depositario judicial el mismo demandado domiciliado en calle Adolfo Güemes 369 donde pueden revisarla los interesados. En el acto del remate el 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: Dos días en el BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". ORDENA Sr. Juez de la Instancia C. Y C. 4a. Nominación en juicio "LOPEZ RIOS, Antonio vs. ISOLA, Arturo Valentín — Ejecutivo".  
Imp. \$ 900.— e) 19 y 20/5/66

Nº 23595 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS JUDICIAL — Motoneta marca "LH"

El 24 de junio de 1966, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de \$ 75.250.— m/n., una motoneta marca "LH", de 100 cc. de cilindrada, motor Sach Televel Nº 315239, chasis Nº 11229, en regular estado de conservación y funcionando. En el acto 30% de seña. Comisión cgo. comprador. Edictos dos días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". En caso de que no hubieran postores, luego de transcurridos quince minutos de los fijados como tolerancia, realizaré un segundo remate de ese mismo bien y esta vez SIN BASE. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta Nom., en juicio: "NADRA S. A. vs. DECIMA, Rubén y Marcos RUIZ — Ejecutivo".  
Imp. \$ 900.— e) 18 y 19/5/66

Nº 23594 — Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS JUDICIAL — Una heladera marca SIAM

El 16 de junio de 1966, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré SIN BASE, una heladera nueva marca SIAM modelo 100, equipo Nº 1335389 gabinete Nº 238394, la que puede revisarse en Zuviria 100, ciudad. En el acto 30% seña a cta. precio. Comisión a cgo. comprador. Edictos dos días con diez de anticipación en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nom. en juicio: "LERMA S.R.L. vs. MONROY, Alberto — Ejecución Prendaria".  
Imp. \$ 900.— e) 18 y 19/5/66

Nº 23591 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER

JUDICIAL: Derechos y acciones — SIN BASE

En juicio: SUCESION CALONGE, Gregorio vs. ZUPONE, Vicente". Ord. Cobre de pesos — Med. cautelares. Expte. Nº 8133/62 Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación. El día 30 de mayo de 1966, a horas 17, en calle Caseros 374, Salta, remataré SIN BASE, al mejor postor y dinero de contado, los derechos y acciones que le corresponden al demandado, por compra a Gregorio Calonge según boleto de compra-venta de fecha 20 de junio de 1959 de una fracción de campo ubicada en Embarcación provincia de Salta, indivi-

dualizada en el plano Nº 50 bis como chacras I—J—M—N, la que en conjunto hace una superficie de ciento cinco hectáreas seiscientos veinticinco metros cuadrados. Título Fs. 406 As. 3 libro 7; Fs. 62 As. 3 libro 12; Fs. 34 y 68 As. 2 y 3 libro 2 R.I. Orán. Seña 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo comprador. Edictos 5 días BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente".  
Imp. \$ 1.500.— e) 18 al 24/5/66

Nº 23572 — EN LA CIUDAD DE ORAN

Por: JOSE ANTONIO GARCIA — Judicial — Cocina, Heladera, Máquina de Coser, Bicicletas y diversos efectos — SIN BASE.

El día 20 de mayo de 1963 a horas 9.30, en mis oficinas sitas en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, donde estará mi bandera, remataré SIN BASE y al mejor postor una heladera Bedford de 8 pies, con congelador horizontal, corriente continua, de una puerta, nueva y completa; una cocina a kerosene marca Omnia, de dos hornallas en regular estado; una máquina de coser tipo industrial Nº K 885326; un mesón de madera con dos cajones; un motor chico marca General Electric, modelo 5BC42, 1/5 H.P.; un estante de madera, nuevo, de cuatro anaqueles con 22 pares de calzados usados y tres cepillos; una vitrina de vidrio con armazón de madera, de 4 anaqueles, nueva; una balanza de precisión con accesorios completos; un yunque de hierro para trabajo de platería; una bicicleta marca "Hércules", importada Nº 249, tipo paseo, rodado 28 x 11/2; un aparato para soldar a pedal, a nafta, en buen estado, y todas las herramientas y accesorios para trabajo de platería; tres mesas de madera, con diez sillas de madera, en buen estado; una silla hamaca de mimbre y dos sillones de mimbre en malas condiciones, un sofá cama; dos esqueletos de vino con envase completo y uno de soda, también completo; cinco bicicletas tipo sport usadas y 18 bicicletas medio uso, completas en buen estado de uso y funcionando, tipo paseo y con sus accesorios respectivos; un mostrador de madera de 2 x 1 mts. con cajón nuevo y en buen estado; una estantería de madera con 16 anaqueles; un ventilador de mesa; dos combinados a corriente de 7 lámparas cju, y en mal estado, marca Víctor; una vitrola marca Víctor en mal estado con su correspondiente caja; tres lámparas marca Petromax a kerosene, usadas y en muy mal estado; 25 guardapantalones de loneta, color blanco, nuevos; dos valijas de cuero; seis metros de lona blanca y seis metros de piel azul, que se encuentran en poder del suscrito martillero en 25 de Mayo 240 — Orán, donde pueden revisarse. En el acto 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos "LEON, Eduardo vs. MAMANI, Máximo - Ejecutivo y embargo preventivo - Expte. Nº 9554/65". Edictos: Teres días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". Mayores datos al suscrito martillero en 25 de Mayo 240 — Orán.  
Imp. \$ 1.100.— e) 17 al 19/5/66

Nº 23544. — Por EFRAIN RACIOPPI. TEL. 11.106

Dos Inmuebles Ubicados en Orán, Pcia. Salta  
BASES: \$ 293.333,32 y \$ 8.000.000 m/n.

El 31 de Mayo 1966, a hs. 18 en Caseros 1856,

ciudad de Salta, remataré con la base de las 2/3 partes avaluación fiscal o sea \$ 293.333,32 m/n., un inmueble ubicado en calle Pellegrini Nº 748/750, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. Salta, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, designado como lote b) plano 662, CATASTRO Nº 245, de prop. de José Zenón Fernández, s[título reg. a fol. 232, asiento 1 libro 20 R. I. Orán. Acto seguido remataré también del mismo propietario y con base 2/3 partes avaluación o sea de \$ 8.000,00 m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta en la calle Colón entre las calles Eduardo Arias y O' Higgins, manzana 98 b, parcela 7, s[título reg. a fol. 381, asiento 1 Libro 4 R. I. Orán. CATASTRO Nº 4974. — Ordena Juez Correccional del Distrito Judicial del Norte. Juicio: Parisi, Carmelo vs. Fernández José Zenón. Ejecutivo. Expte. 824/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno. Imp. \$ 1.500.— e) 12 al 26/5/66.

Nº 23541. — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS. — Judicial. — Inmuebles en esta Ciudad. — EL 15 DE JUNIO DE 1966, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 1.153.200 m/n. (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/N.), los inmuebles ubicados en esta ciudad, con frente a calle Alsina, designados, con las letras C y D) del plano Nº 2319 y el pasillo de entrada que se lo designa con la letra B), que les corresponde en propiedad a la firma deudora por títulos reg. a fol. 22, As. 18 del Libro 20 de R. I. Capital. Catastro 28951, Manz. 41, Sec. B, Parc. 17 y Catastro Nº 2328, Sec. B, Manz. 41, Parc. 18. Señá 30 %, a cta. precio. Comisión cgo. comprador. Edictos 10 días en B. Oficial, 5 en El Economista y 5 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. en juicio: "CARDOZO, Jesús Raúl vs. CO-OPERATIVA, Gráfica Salta Ltda. — Prep. Vía Ejecutiva". Expediente 14.925/66. Imp. \$ 1.500.— e) 12 al 26/5/66

Nº 23522. — Por ERNESTO V. SOLA — JUDICIAL  
Derechos y Acciones Sobre un Inmueble en  
Esta Ciudad.

El día 8 de junio de 1966 a horas 17,30 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria "BRUZZO MARIA MATILDE vs. SERRANO JOSE RAUL" Expte. Nº 34.246/65. Remataré con base de: TRESCIENTOS CATORCE MIL VEINTISEIS PESOS M/N. (\$ 314.026,00 m/n.), los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado sobre un Inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Río Já Nº 732 al 756 entre las calles Florida e Ituzingó y que le corresponde al demandado en condominio con María del Milagro Serrano de Arcuri por título inscripto a folio 15 asiento 1 del Libro 267 de R.I. Capital Catastro Nº 48 — Sec. E, manzana 50, parcela 19. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta EDICTOS: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente — Salta.

9 de mayo de 1966 — ERNESTO V. SOLA — Mar-  
tilero Público — Teléfono Nº 17.260.  
Imp. \$ 1.500. — e) 11 al 24/5/66

### CITACION A JUICIO

Nº 23521. — EDICTOS: El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez en lo C. y C. de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación, en los autos caratulados "SALAS, Francisco Vs. SALAS, Berta Diaz de — Divorcio, Separación de Bienes y Tenencia de Hijos", Expte. Nº 35.283/66, cita y emplaza a Doña BERTA DIAZ de SALAS, por el término de 9 días a fin de que conteste la demanda por divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos menores le iniciara su esposo, bajo apercibimiento de designársele defensor Oficial que la represente. Salta, 6 de mayo de 1966. — Imp. \$ 900.— e) 11 al 24/5/66

Nº 23477. — EDICTO CITATORIO. — El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita por diez días a José Domingo Baldovino a comparecer en el juicio: "RODRIGUEZ, CAYATA Juana — Posesión Treintañal, Expte. Nº 35250/1964, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio para que lo represente. — Publíquese diez veces en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 9 de marzo de 1966. Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Imp. 900.— e) 6 al 19/5/66.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 23492. — La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, en juicio: "Vázquez, Eulogio Delfín s/Posesión Treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Metán". Expte. Nº 6206/66, cita y emplaza por edictos que se publicarán por siete días en el Boletín Oficial y el Foro Salteño, a los herederos de la sucesión de Ricardo Arrendo y a las personas que se consideren con derecho al inmueble cuya propiedad se pretende adquirir por prescripción para que se presenten dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar defensor ad-litem. El inmueble en cuestión se encuentra ubicado en la manzana nº 2 Sección B. Catastro nº 86, parcela 2, de la ciudad de Metán. — Tiene 69,90 mts. de frente sobre calle Ríos Piedra con un contrafrente con 69,70 mts. que colinda con la Sucesión Retuerta por 73,20 mts. de fondo, limita al Sud con calle Río Piedra, Norte: Suc. Retuerta, Este: B. Guzmán, Oeste: N. Giménez. — Metán, 15 de Abril de 1966.

Dra. Beatriz Ovejero de Paseiro - Secretaria.  
Imp. \$ 1.800.— e) 9 al 20/5/66

Nº 23478. — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez en lo C. y C. de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación, cita y emplaza a toda persona que se considere con derechos, al inmueble cuya posesión treintañal persigue Dn. Augusto Damián Carrizo. Expte. Nº 34.893/66, inmueble catastrado bajo el Nº 366, limitando al Norte: con la sucesión de José Coll; Sud: camino público que une Animaná con Corralito; al Este y Oeste, con propiedad del señor Martín Teruel, sito en la localidad de Animaná. —

Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA - Secretario.  
Imp. \$ 1.800.— e) 9 al 20/5/66

## SECCION COMERCIAL

### EMISION DE ACCIONES

#### Nº-23577 — EMISION DE ACCIONES

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 4, 5 y 6 de los estatutos sociales, el Directorio del Instituto Médico de Salta, S. A. con fecha 5/5/66 resolvió emitir 6 series de acciones desde la 44 a la 49 inclusive de \$ 300.000 cada serie, constituida por acciones nominativas clase "A" con derecho a 5 votos cada acción y por su valor nominal de \$ 1.000 cada acción.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.—

e) 18 al 24/5/66

### AVISO COMERCIAL

#### Nº 23576 — NOTIFICACION

Notifícase que en la localidad de Coronel Moldes, frente a la estación del Ferrocarril de ese nombre, departamento de La Viña de esta provincia de Salta, en el local que ocupaba el señor Cristian Güotas y la señora Sara Rajal de

Güotas con despena y ramos generales, se instalará una despena de exclusiva propiedad del señor Leonardo Laguna, domiciliado en San Juan Nº 964 de esta ciudad de Salta.

Imp. \$ 900.—

e) 18 al 24/5/66

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 23608. — A los fines legales consiguientes se hace saber que la firma José Elías Mecle domiciliada en 20 de Febrero 405, Tartagal, con establecimientos agrícolas y madereros, transferirá la totalidad de los bienes que integran el fondo de comercio a la firma José Elías Mecle S.A.C. E.I. (en formación), con domicilio en 20 de Febrero 405 de dicha ciudad. Cualquier oposición deberá tramitarse ante esta Escribanía de Carlos F. Sanchez, Egües 696, ORAN.

Imp. \$ 900.—

e) 19 al 27/5/66

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

#### Nº 23602. — INSTITUCION COOPERATIVA DE CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA DE EMPLEADOS PUBLICOS DE SALTA LTDA.

##### CONVOCATORIA

Salta, 11 de mayo de 1966.

Señor Socio:

El Consejo de Administración de la Institución Cooperativa de Consumo, Crédito y Vivienda de Empleados Públicos de Salta Ltda., de acuerdo a lo establecido por el artículo 30 de los estatutos sociales, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el salón de actos del Círculo de Obreros de San José, sito en Urquiza 459 de esta ciudad el día jueves 19 de Mayo del año en curso, a horas 18, para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2º.— Informe del Sr. Presidente.
- 3º.— Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes é Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1965 y proyecto de distribución de Retornos.
- 4º.— Reforma de los Estatutos en sus artículos 1º, 2º y 5º.
- 5º.— Elección de una Comisión escrutadora de votos.
- 6º.— Elección de cinco vocales titulares, once vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos ellos por un año.
- 7º.— Designación de dos socios para firmar el acta.

ANTONIO NESTOR MARTINEZ BORELLI Presidente  
P| BERNARDO ALFREDO GUZMAN Secretario  
SIN CARGO e) 19/5/66

#### Nº 23552. — CHIBAN Y SALEM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA FINANCIERA

##### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 25 DE JUNIO DE 1966 A HORAS 16

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 de nuestros Estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Junio de 1966 a horas 16 en el local de Rivadavia 864, de esta ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 5º Ejercicio Económico cerrado el 28/2/1966.
- 3º) Distribución de utilidades.
- 4º) Remuneración al Directorio y Síndico.
- 5º) Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
- 6º) Aumento de Capital.
- 7º) Remuneración adicional a Directores - Ejecutivos.
- 8º) Designación de dos accionistas para que firmen al Acta de la Asamblea General Ordinaria.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.—

e) 16 al 20/5/66

## SECCION JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

#### Nº 23609

AMPARO JUDICIAL. Objeto. Requisitos para su procedencia.

BANCO. Facultades para admitir o no a una persona como cliente.

- 1.— El recurso de amparo es un procedimiento excepcional que tiene por objeto repara-

rar un acto lesivo de incuestionables derechos constitucionales, de consecuencias irreparables.

- 2.— El cumplimiento o la rescisión de los acuerdos u obligaciones a que está supeditadas las relaciones que establezcan por el hecho de ser cliente de un banco y el derecho u oportunidad a serlo, no autorizan el recurso de amparo; a la justicia ordinaria corresponde determinar el alcance de dichas situaciones.
- 3.— La actitud del Banco al cancelar la condición de cliente del recurrente, no compromete su derecho a trabajar, porque ello no depende solamente de tener ese carácter con la institución que adoptó tal medida, ésta no le causa un perjuicio irreparable ni tampoco afecta el libre ejercicio de su profesión —de abogado— porque no existen constancias que restrinjan tal derecho de ejercerla ante y dentro del banco como profesional y persona no cliente. Por tanto, no procede el amparo interpuesto.
- 4.— El derecho, o la oportunidad, de ser cliente de un banco y las relaciones que en tal vinculación se establezcan o resuelvan, están supeditadas a la aceptación, acuerdos u obligaciones contractuales que se formalicen.

732 — C.J. Sala 2da. — Salta, setiembre 3/1965. "SOLA, Vicente — RECURSO DE AMPARO".

Fallos: t. 18 p. 659.

El doctor Alfredo José Gillieri, dijo:

1) Contra la sentencia de fs. 6/7, y su aclaratoria de fs. 13 que admitiendo el recurso de amparo formulado por el Dr. Vicente Solá ordena al Directorio del Banco Provincial de Salta "deje sin efecto en forma inmediata todas las medidas que restrinjan" su libertad de trabajo (y las tomadas en contra de su persona con motivo de su actuación profesional en defensa del empleado señor Ceballos), le impone a cada uno de sus miembros una multa de dos mil pesos, y dispone pasar los antecedentes al Agente Fiscal Penal en Turno, interponen recurso de apelación y nulidad los integrantes del citado Directorio por entender que la sanción impuesta al Dr. Solá lo fue en ejercicio de facultades que le competían, siendo la multa aplicada improcedente; y por el letrado al haberse resuelto el recurso sin costas.

2) Que la cuestión debatida en el pedido de amparo, al margen de la incidencia producida por los términos empleados en la presentación del Dr. Solá en defensa del empleado Ceballos, y de la drástica resolución adoptada por el Directorio del Banco: "1º) Rechazar los términos de su nota presentación de fecha 12/7/65, por ser los mismos desconsiderados y agraviantes. 2º) Romper sus relaciones y vinculaciones con el Dr. Vicente Solá y eliminar al mismo como cliente de la Institución. 3º) Por Asuntos Legales se notificará al Dr. Vicente Solá de la presente resolución. 4º) Tomen razón Gerente General — SubGerencia General — SubGerencia General de Sucursales — SubGerencia General de Administración y Asuntos Legales — Inspección General — Contaduría General — Tesorería General — Secretaría del H. Directorio y Sección Personal", debe centrarse únicamente en la naturaleza de las relaciones que mantiene

el Banco con sus clientes, como institución crediticia, sus facultades para cancelarlas, y si la actitud producida infringe la garantía constitucional del libre ejercicio profesional, o la libertad de trabajo invocada.

Que esta es la materia principal a resolver, estando las otras cuestiones observadas (las multas aplicadas y las costas) supeditadas a la decisión que se adopte sobre aquélla.

3) Es cierto, a simple lectura, que la resolución del H. Directorio, que se transcribiera, parecería como extemporánea, irritativa, abusiva y diríase como tomada "al sesgo o por los costillares", pero es cierto también que actuó como institución económico-financiera y contra el Dr. Vicente Solá en su carácter de cliente de la misma, y valga decir, que la condición de cliente, en el caso está referida a la persona que usa o contrata los servicios propios que ofrece en su actividad privada el Banco.

4) Que el derecho, o la oportunidad de ser cliente del Banco, y las relaciones que en tal vinculación se establezcan o resuelvan están supeditadas a la aceptación, acuerdos u obligaciones contractuales que se formalicen, y su cumplimiento o rescisión no autorizan la vía del recurso de amparo (procedimiento excepcional para reparar un acto lesivo a incuestionables derechos constitucionales, de consecuencias irreparables), ya que la justicia ordinaria sería la encargada de determinar el alcance de aquellas situaciones.

5) Que la actitud adoptada por el Directorio del Banco Provincial al cancelar la condición de cliente de la institución al Dr. Vicente Solá no ha comprometido su derecho a trabajar, porque el hacerlo no depende solamente de ser cliente del Banco Provincial de Salta, no causándole aquella medida un perjuicio irreparable, y tampoco afecta el libre ejercicio de su profesión de abogado, porque no existen constancias que restrinjan tal derecho (ejercer su actividad ante y dentro de la institución bancaria en su carácter de profesional y persona "no cliente"), por el contrario se la reconoce en la nota elevada con fecha 20/7/65 al Colegio de Abogados de Salta (fs. 29); por lo demás si existiese alguna restricción en oportunidad futura al expedito ejercicio profesional (libertad de trabajo) en cuestión, sería susceptible también de resolver por la vía judicial ordinaria.

Atento el pronunciamiento a que se arriba no corresponde tratar los otros motivos de los recursos.

Que por lo expuesto y con prescindencia de las otras razones invocadas respecto al proceder y motivación de la medida adoptada por el Directorio del Banco, VOTO para que se revoque la resolución apelada, se rechace el recurso de amparo formulado por el Dr. Vicente Solá, debiendo dejarse sin efecto las multas y medidas impuestas por el "a quo".

El doctor Danilo Bonari, dijo:

Adhiero al voto del Ministro preopinante, en el sentido de la revocatoria del auto apelado, cambiando agregar a las fundamentaciones dadas, las siguientes:

a) La exclusión de la calidad de cliente en el recurrente de la acción de amparo, no afecta garantía constitucional alguna, desde que habría sido menester por lo menos, que el peticionante acreditara, aunque más no fuera "prima-facie",

gestiones bancarias tendientes a la obtención de préstamos, descuentos de documentos, etc. hechos éstos que en el caso sub-examen no se dan.

b) La cancelación o cierre de la cuenta corriente por parte de la institución bancaria, no es nada más —a mi parecer— que la rescisión de un contrato bilateral, producida sin el consentimiento del recurrente —co—contratante—, vale decir rescisión, en el peor de los supuestos, arbitraria y unilateral de un acuerdo de voluntades legislado en el Derecho Comercial. Siendo ello así, resulta obvio precisar que el remedio procesal no es precisamente la vía excepcional de la acción de amparo, sino el juego normal de las instituciones mediante los organismos jurisdiccionales correspondientes.

c) La institución bancaria ha actuado en el caso sometido a consideración del Tribunal, como persona del derecho privado y el quehacer que motiva la demanda de amparo, corresponde al ámbito discrecional estatuido por su Carta Orgánica. Si el exceso o el mal uso de tales facultades ha creado situación incompatible con la persona del cliente, o de la contraparte de un contrato del Derecho Comercial, ante la ausencia de elementos de los que pueda inferirse perjuicio patrimonial, no se advierte el recaudo de urgencia, presupuesto sine—quanon para la viabilidad de la demanda de amparo.

Indubitablemente la calidad de cliente de una institución bancaria le da el carácter de cuenta corrientista, surgiendo así la vinculación entre el particular y el Banco, acuerdo de voluntades regido por las normas sustantivas previstas en el Código de Comercio y de aplicabilidad subsidiaria de las disposiciones relativas a la cuenta corriente mercantil. Una de las características de la cuenta corriente bancaria, es la de que puede cerrarse cuando lo exige el Banco o el cliente (art. 792 del Cód. de Com.) y si bien es verdad que en el caso sub-examen se ha omitido el aviso prescripto en el artículo citado, tal hecho no ha de ser reparado mediante la acción de amparo, cuando, como se indica precedentemente, no obran constancias de ninguna clase de que el acto abusivo de la institución bancaria, haya ocasionado un perjuicio cuya reparación no pueda cumplimentarse con eficiencia mediante las acciones que el afectado pueda hacer valer ante el órgano jurisdiccional competente.

En las relaciones de una institución bancaria con su cliente o cuenta corrientista, se está en presencia de una actividad típica del derecho privado, y si bien la demanda o acción de amparo es el medio procesal que la estructura normativa otorga no sólo al privado ilegítimamente de su libertad personal, o a quien sufre una amenaza de tal privación, sino también al que padece una lesión o amenaza de su patrimonio, esta vía está condicionada por elementos tales como la urgencia del caso y la perspectiva de la irreparabilidad del perjuicio manifiestamente sufrido en el supuesto de la adopción de los caminos que el orden procesal crea respecto a los casos señalando las respectivas jurisdicciones.

Sentado pues que si bien la acción de amparo es la vía procesal para actos abusivos y arbitrarios emergentes de relaciones del derecho privado o público, como así también de que tratase de un remedio excepcional y únicamente para los

supuestos de que el perjuicio fuese irreparable con la adopción de otras vías, surge sin hesitación alguna de que el caso sometido a consideración de la Alzada, no reúne los presupuestos que tornen admisible y apta la demanda interpuesta, pese a la posible existencia de un acto arbitrario por parte de la institución bancaria, desde que la reparación o los efectos ocasionados por la medida que motivara el requerimiento judicial en la emergencia, ha de invocada y hecha valer por los medios que normalmente establece la ley.

Conteste la resolución del Directorio del Banco Provincial de Salta obrante a fs. 3 y comunicación cursada al Presidente del Colegio de Abogado de Salta, no se infiere de que el acto impugnado sea lesivo a la garantía constitucional de la libertad de trabajo, traducida en el caso particular en el libre ejercicio de la profesión de abogado, desde que ni de los términos de la mentada resolución, ni de la nota indicada, puede deducirse el cercenamiento o prohibición de tal actividad en el recurrente.

Por último, no comparto la argumentación del "a quo" ni del Ministerio Público respecto a la relación de causa a efecto, haciendo derivar la lesión constitucional en razón de que la exclusión de cliente de la institución bancaria se ha originado con motivo del ejercicio de la profesión de abogado, y no la comparto porque evidentemente no es posible fincar fundamentación semejante estableciendo una relación de causalidad interrumpida con efectos jurídicos de la índole del sometido a juzgamiento del Tribunal, por actos perfectamente diferenciados y cuyo resultado podrá afectar un acuerdo de voluntades que tiene su vivencia en el orden del derecho comercial y no en la preceptiva de nuestra ley fundamental.

En fallo registrado en esta Sala, t. XVII, p. 19/23 y vta. "recurso de amparo interpuesto a favor de Carlos Washington González", se ha dicho: "La misión más delicada de la Justicia es la de saberse mantener dentro de la órbita de su jurisdicción", e inequívocamente, no resulta admisible ni consecuente con tal principio, acoger favorablemente acción de amparo cuando el hecho fundamento de la misma puede ser reparado en otra jurisdicción que es la competente.

En consecuencia, me expido y emito mi voto coincidiendo con el Vocal preopinante.

En mérito del acuerdo que antecede,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

I.— Revoca la resolución apelada, rechazando en consecuencia la acción de amparo impetrada por el Dr. Vicente Solá, dejando sin efecto las multas y medidas impuestas en el auto de fs. 6/7 y vta., aclaratoria de fs. 13 y vta.

II.— Regístrese, notifíquese y baje.

Daniilo Bonari — Alfredo José Gillieri. (Sec. Martín A. Díez). ES COPIA

SIN CARGO

e) 19/5/66

#### — A V I S O S —

##### A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION